



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 08 DE 2015

OBJETO:

“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de TRANSMILENIO S.A.”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo lo contenido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, **TRANSMILENIO S.A.**, se encuentra facultada para contratar a través del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Las normas que justifican la modalidad contractual son las siguientes:

Ley 1150 de 2007

“**ARTÍCULO 2.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(...)

2. Selección Abreviada. La selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b. La contratación de menor cuantía;

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, establece que:

“(...) **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(...)”

...”

TIPO CONTRACTUAL

El fundamento del tipo contractual escogido, es el regulado en el Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“**ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3°. Numeral modificado por el [Decreto 165 de 1997](#), artículo 2. (éste declarado inexecutable por la corte Constitucional en la Sentencia [C-132 de 1997](#)). Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar.”

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria	03/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	03/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/07/2015	10/07/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	07/07/2015	14/07/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura y publicación del pliego definitivo	13/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Apertura del proceso	14/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés	15/07/2015	17/07/2015	Solamente en Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co
Sorteo	21/07/2015 a las 09:00 a.m.		Solamente en Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co
Fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas	21/07/2015		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	14/07/2015	23/07/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	15/07/2015	28/07/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha máxima para expedir adendas	27/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso	29/07/2015 A las 10:00 A.m. RADICACION OFICINA DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C. OFICINA DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE
Evaluación de las ofertas	29/07/2015	30/07/2015	TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación	31/07/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	03/08/2015	5/08/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de las observaciones presentadas en periodo de traslado	6/08/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Presentación de replicas	6/08/2015	10/08/2015	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha máxima para firmeza del RUP	11/08/2015		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	12/08/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación	13/08/2015		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Allegar pólizas por parte del contratista	Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de Doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$309.000.000). Este monto corresponde al valor previsto en el Plan de Contratación de la Entidad para atender este requerimiento. Teniendo en cuenta que se contratará este suministro bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el presupuesto será un monto agotable sujeto a la demanda de estos servicios por parte de la Entidad.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en forma mensual de conformidad con los servicios prestados, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la certificación de encontrarse al día en pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales respecto de sus empleados y Certificación de recibo satisfacción suscrita por el interventor del contrato y obligaciones ambientales del contratista plasmadas en este documento y entregado el Formato PIGA que le será suministrado al contratista.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

1. TLC- Colombia –Chile

“*Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile*”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el “*Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)*” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “*Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo*” suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El **Capítulo 13** titulado *Contratación Pública*, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas “*no tengan carácter industrial o comercial*”, en razón de lo cual estaría excluida la empresa **TRANSMILENIO S.A.**

2. TLC – México

“*Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela*”, suscrito el 13 de junio de 1994.”

En vigor desde el 1 de enero de 1995.

Conviene destacar que el día 22 de mayo de 2006, este Tratado fue denunciado por la República de Venezuela, y, por lo tanto, cesaron los efectos del mismo para el mencionado Estado el día 19 de noviembre de 2006. No obstante el Tratado continua vigente para los Estados de Colombia y México.

El **Capítulo XV** titulado *Compras del Sector Público*, dispone en su artículo 15-04 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo dicho principio solo aplica para entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

3. TLC Colombia- los países del Triángulo Norte El Salvador, Guatemala y Honduras.

“*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras*”, suscrito en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al “*Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras*”, del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Guatemala desde el 12 de noviembre de 2009.

En vigor entre La República de Colombia y la República de El Salvador desde el 1° de febrero de 2010.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Honduras desde el día 27 de marzo de 2010.

Frente a la ofertas de El Salvador y Honduras la entidad no se encuentra dentro de las entidades incluidas por lo tanto no es aplicable.

Respecto a las ofertas de Guatemala, no se encuentra excluida la entidad, sin embargo el objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades propias de **TRANSMILENIO S.A.**, por lo que no se dará aplicación al tratado con este país.

En los **artículos 3-01, 3.1 y 3.2** se regulan lo relativo al trato nacional en materia de compras estatales.

4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)

“*Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*”, sus “*Cartas Adjuntas*” y sus “*Entendimientos*”, suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de mayo de 2012.

El **Capítulo 9** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**, ya que de forma mayoritaria cobija a Entidades del Orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas

5. TLC Colombia-Canadá

“*Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia*”, suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.

El **Capítulo 14** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

6. TLC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

"Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC", suscrito en Ginebra, Confederación Suiza, el día 25 de noviembre de 2008.

En vigor para la República de Colombia y El Principado de Liechtenstein desde el 1° de julio de 2011.

En vigor para la República de Colombia y la Confederación Suiza desde el 1° de julio de 2011.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y El Reino de Noruega.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y La República de Islandia.

El **Capítulo 7** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 7.4 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. En su anexo XIX, establece las entidades que se encuentran cobijadas por el tratado: las del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos), todos los departamentos y municipios con la salvedad en estos dos últimos de las entidades "*con carácter industrial o comercial*" lo que excluye a **TRANSMILENIO S.A.**

En ese orden de ideas se puede manifestar que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página www.contratos.gov.co

De igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la sede administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida el Dorado # 66-63 Primer Piso.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
Código postal: 111321
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195

